



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 12 de diciembre de 2017
P.I.E. N° 1105/2017-2018



Señor
D. Anacleto Dávalos Arias
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RURRENABAQUE
Beni.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Bilgay Méndez Pinaicobo, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y remita lista de todas las empresas unipersonales, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas y de otra naturaleza, que hayan gestionado los respectivos acuerdos, permisos y/o autorizaciones ante el Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque para la respectiva explotación de áridos en concesiones mineras otorgadas por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera en las gestiones 2016 y 2017, remita los antecedentes y/o documentos presentados por las citadas empresas y los permisos, acuerdos y/o autorizaciones dadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque.--- 2. Informe si la empresa unipersonal MINERALES N.G.C. de propiedad de Norberto Gutiérrez Copa, gestionó ante las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque la debida autorización, acuerdo y/o permiso respecto de la explotación de áridos en concesiones mineras otorgadas por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.--- 3. Informe y remita copia de las autorizaciones, acuerdos y/o permisos obtenidos por parte de la empresa unipersonal MINERALES N.G.C. de propiedad de Norberto Gutiérrez Copa, del Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque, para comenzar a realizar las respectivas operaciones de prospección y exploración.--- 4. Informe si la empresa unipersonal MINERALES N.G.C. de propiedad de Norberto Gutiérrez Copa, cuenta con la respectiva Resolución Administrativa emitida por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, otorgando la respectiva licencia de prospección y exploración de la actividad minera respectiva.--- 5. Informe si la empresa unipersonal MINERALES N.G.C. de propiedad de Norberto Gutiérrez Copa, comenzó a realizar actividades mineras de exploración y prospección en el área minera denominadas Minerales Potosí, ubicada en parte del Municipio de Rurrenabaque.--- 6. Informe, qué empresas tienen autorización, permiso y/o convenio otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque para la explotación, exploración y/o prospección de minerales, sea oro, áridos u otros, detalle qué empresa tiene la debida autorización, permiso y/o convenio, el nombre de su representante legal y el detalle de qué actividad minera realiza la empresa que cuenta con la debida autorización, permiso y/o convenio otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Gobierno Autónomo Municipal de "Puerto Rurrenabaque"

CAPITAL 4ta. SECCION MUNICIPAL PROVINCIA JOSE BALLIVIAN
LEY N° 1669 de 30 Octubre 1995 Fundado: 2 de Febrero de 1844



Rurrenabaque, 01 de febrero de 2018
CITE: GAMR-MAE-ADA No. 25 /18

Señores:
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
La Paz. -

REF.- REMITE INFORMES TÉCNICOS.

Señor Presidente:

En atención, a vuestras notas con CITES: P.I.E. No. 1105/2017-2018 y P. No. 1096/2017-2018 tengo a bien emitir los correspondientes informes técnicos:

- Informe Técnico con CITE: UDSMAyCC – GAMR No. 090/2017.
- Informe legal con CITE GAMR/D.J./HVA/No. 032/2018

Que hacen referencia, a las autorizaciones de extracción de áridos que fueron emitidas por parte del Órgano Regulado conjuntamente con el ejecutivo y que cuentan con todo el respaldo legal.

Con este motivo, saludo a Usted atentamente.



Anacleto Dávalos Arias
ALCALDE
G.A.M. RURRENABAQUE-BENI



cel. 71935973

Perla Turística del Beni

DIRECCION: Calle Campero Plaza Principal 2 de Febrero de la ciudad de Rurrenabaque, Beni - Bolivia
E-mail: gamrurrenabaquemas@gmail.com Tel/Fax.: 3892 - 2200

12